



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO:

ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
IMSASEG S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de diciembre del dos mil doce, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparece: El señor Ingeniero **MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **IMSASEG S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que presenta, y que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, Ingeniero en Administración de Empresas, y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil.- El compareciente se encuentra debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el doce de diciembre del dos mil doce, cuya copia certificada del acta se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocerlo doy fe, por lo cual bien instruido en el objeto y resultado de la presente escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

MC

1



DE LA COMPAÑÍA IMSASEG S.A., a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Reforma del objeto social y reforma del Estatuto Social de la compañía **IMSASEG S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de esta escritura pública, el señor Ingeniero **MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **IMSASEG S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el doce de diciembre del dos mil doce.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-----

DOS. UNO) La compañía **IMSASEG S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el veintidós de mayo del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de julio del dos mil doce.-----

DOS. DOS) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **IMSASEG S.A.**, celebrada el doce de diciembre del dos mil doce, resolvió por unanimidad aprobar la reforma del objeto social y la reforma del estatuto social de la sociedad, así como también autorizó al Gerente General y representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública con los acuerdos adoptados.-----



ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMSASEG S.A., CELEBRADA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce; a las 09h59, en el local social de la compañía IMSASEG S.A., ubicado en Urdesa Central, calle Circunvalación Norte y Bálsamos, número 114, edificio Celebrity, piso 3, en el que se encuentran reunidos sus accionistas: El señor Iván Eduardo Paredes Tamayo, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, y con derecho a igual número de votos; y, el señor Mario Patricio Naranjo Albuja, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, y con derecho a igual número de votos.- Los accionistas designan al señor Iván Eduardo Paredes Tamayo como Presidente Ad-hoc, quien es asistido en la Secretaría por el señor Mario Patricio Naranjo Albuja, en su calidad de Gerente General, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.-Los accionistas concurrentes representan por tanto, la totalidad del capital pagado de la compañía, el cual es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ;y, el capital suscrito de la misma es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando tratar por unanimidad los siguientes puntos del orden del día: 1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- 2) AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-De inmediato, el Presidente Ad-hoc ordena que se conozca y resuelva el primer punto del orden del día, y le concede la palabra al señor Mario Patricio Naranjo Albuja, quien expone a los señores accionistas que en virtud de los nuevos negocios en que incursionará la sociedad, es necesario reformar el objeto social.- En razón de lo anterior, manifiesta la conveniencia de realizar una reforma del objeto social, y consecuentemente una reforma al estatuto social.- Dicho lo anterior, a



través de la secretaría de la Junta, se presenta a los señores accionistas, un proyecto del nuevo objeto social, contenido en la cláusula tercera del estatuto social, el mismo que incluye las reformas propuestas para su análisis, y que a continuación se expresa:

"TERCERA: OBJETO SOCIAL.-

UNO.-La compañía podrá dedicarse: a) Ingeniería, diseño, instalación y configuración de sistemas de seguridad electrónica; b) Venta de equipos de seguridad electrónica; c) Ingeniería, diseño, instalación de sistemas de extinción automática de incendios; d) Importación de equipos y accesorios de seguridad electrónica y seguridad industrial; e) Importación y venta de materiales para sistemas de extinción automática de incendios; f) Ingeniería, diseño, instalación y venta de equipos de iluminación y automatización industrial; g) Importación y venta de equipos de iluminación y automatización industrial; y, h) Importación y venta de equipos y accesorios de iluminación y automatización industrial;

DOS.-La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos; b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,



tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas;

TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.

CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,

CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;

SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior;

SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga. Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador



portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;

OCHO.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos;

NUEVE.- Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales;

DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;

ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;

DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado;



TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;

CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;

QUINCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, television, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.

DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;

DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. d) Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

Leído lo anterior, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve aceptar por unanimidad la reforma al objeto social, contenida en la cláusula tercera del estatuto social de la compañía, al tenor del texto anteriormente expuesto.- A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente Ad-hoc y manifiesta que es necesario otorgar la respectiva autorización al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del objeto social, y consecuentemente la reforma del



estatuto social de la compañía, así como para que solicite su respectiva aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías.- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del objeto social, y reforma del estatuto social de la compañía, así como para que solicite su respectiva aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc, concede un receso para la redacción del acta correspondiente a ésta Junta.- Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los accionistas, y por Secretaría se procede a dar lectura del presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos del capital pagado de la compañía.- Para constancia, la suscriben los accionistas asistentes a ésta Junta, junto con el Presidente Ad-hoc y el Secretario - Gerente General, siendo las once horas y cuarenta y siete minutos, con lo que se declara concluida la sesión.-----

f) ¹ Iván Eduardo Paredes Tamayo, accionista.- f) ² Mario Patricio Naranjo Albuja, Accionista.- f) Iván Eduardo Paredes Tamayo, Presidente Ad-hoc.- f) Mario Patricio Naranjo Albuja, Secretario - Gerente General.-----

CERTIFICO: Que el acta que antecede, es fiel copia a su original que reposa en Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, diciembre 12 del 2012. ✓



MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA
Secretario - Gerente General



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES.**



NUMERO RUC: 0002773480001
RAZON SOCIAL: IMSASEG S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NARANJO ALBUJA MARIO PATRICIO
CONTADOR: CARVAJAL MOLINA ANTONIO BENEDICTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 18/07/2012
FEC. INSCRIPCION: 31/08/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/12/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES ELECTRICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Número: 114 Intersección: CIRCUNVALACION NORTE-BALSAMOS Edificio: CELEBRITY Piso: 3 Oficina: 311 Referencia ubicación: ARRIBA DE DIRECT TV Telefono Trabajo: 042380356

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

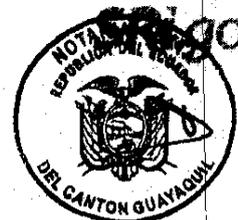
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Francisco Antonio Pita Garcia
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FAPG050112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/12/2012 11:10:28



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992773488001
RAZON SOCIAL: INEASEG S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT:** 10/07/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. FINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES ELECTRICOS
ACTIVIDADES DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAGUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBESA CENTRAL Calle: AV. VICTOR ENRIQUE ESTRADA Número: 114 Intersección: CIRCUNVALACION NORTE-SAL SAMOS Pertenencia: ANTES DE DIRECT TV Equip: CELEBRITY Piso: 3 Oficina: 274 Teléfono Trabajo: 042360356



Francisco Antonio Piza García
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITON SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FAP0058/13 **Lugar de emisión:** GUAYAGUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 10/12/2012 11:10:20





REFUNDACION DEL VOTADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

304-0288 02200488
NUMERO CEDULA

PAREDES TAMAYO IVAN EDUARDO

GUAYAS	GUAYAS
PROVINCIA	CANTON
ZARQUI	JURISDICCION
PARROQUIA	PARROQUIA

01/05/2011
EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

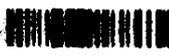


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION



CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR Y FECHA DE EMISION
FECHA DE EXPIRACION
NOMBRE DEL REGISTRADOR
SEXO
ESTADO CIVIL

0916892904



INSTRUCCION SUPERIOR
RESERVA / OCUPACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MARCA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
FECHA DE EXPIRACION

RESERVA / OCUPACION
SOL. SEMI EMPREBAS

VOTIFRASE

ALBUJA CHERRY ET ALBUJA

GUAYAQUIL
2010-10-27
2020-10-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

027-0264 NUMERO
0916892904 CEDULA

NARANJO ALBUJA MARIO PATRICIO

QUAYAS QUAYAKIL
PROVINCIA CANTON
TARQUI TARQUI
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA DEL LA JUNTA



IMSASEG S.A.

Guayaquil, 30 de julio del 2012.-

Señor:

MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA
Ciudad.

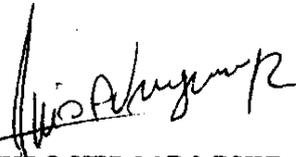
Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **IMSASEG S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

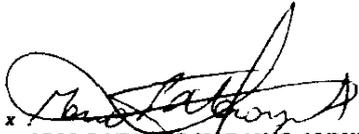
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 22 de mayo del 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 19 de julio del 2012.-

Atentamente,


LUIS ARTURO VERGARA RUIZ
Secretario ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **IMSASEG S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 30 de julio del 2012.-


MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA
GERENTE GENERAL


MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0916892904



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.511
FECHA DE REPERTORIO:01/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:15:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IMSASEG S.A.**, a favor de **MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA**, de fojas **77.015 a 77.016**, Registro Mercantil número **13.620**.

ORDEN: 42511



Guayaquil, 07 de Agosto de 2012

\$8.00

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **IMSASEG S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el doce de diciembre del dos mil doce, tiene a bien en declarar la reforma del objeto social, y consecuentemente la reforma del estatuto social de la sociedad, de conformidad con el texto del Acta de la Junta General de Accionistas ya referida, y que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento.-----

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:

El señor Ingeniero **MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **IMSASEG S.A.**, declara bajo juramento: "Que mi representada no tiene contratos pendientes con entidades del sector público, ni adeuda valores al IESS" ✓ Sírvase usted, señora Notaria, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de éste instrumento.-----

Firma) Abogada **IVONNE GAMIO NIELSEN** Registro profesional número cero nueve - dos mil once - ciento noventa y tres del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura del Guayas.- Hasta aquí la minuta que yo elevo a escritura pública.- La cuantía de la presente escritura está insertada.- Para el otorgamiento de la escritura pública, se *ob* observaron todos los preceptos legales del caso y leída ésta escritura



pública de principio a fin, por mí la Notaria, el compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.----->

p. IMSASEG S.A.

R.U.C. # 0992773480001

MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA

Gerente General

c.c. # 0916892904

B c.v. # 027-0264

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en DIEZ FOJAS ÚTILES confiero esta TERCERA COPIA que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA NOTARIA. >



Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





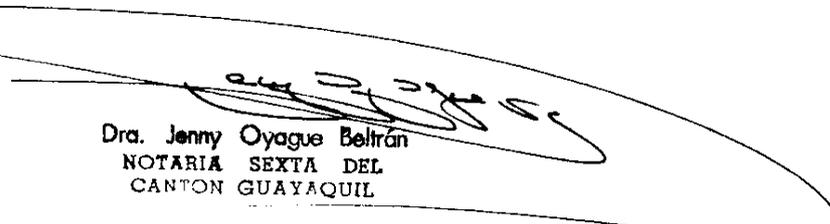
Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



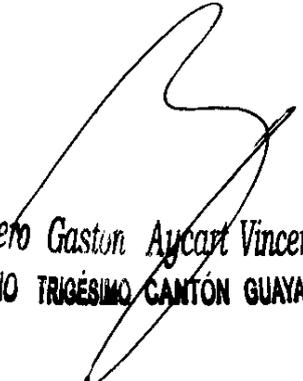
DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0000470**, de fecha veinticuatro de Enero del dos mil trece emitida por la Abogada Nathalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar: la Reforma del Estatuto de la compañía **IMSASEG S.A.** Guayaquil, al primer día del mes de Febrero del año dos mil trece.- **LA NOTARIA.**




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Doy Fe que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA IMSASEG S.A.**, celebrada ante mi, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO **TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.G.13.0000470**, emitida el **VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**, por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, **ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE**, queda anotada **LA APROBACIÓN** de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, 1 de Febrero del 2013.**



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.915
FECHA DE REPERTORIO: 13/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0000470, dictada el 24 de enero del 2013, por la Subdirectora jurídica de concurso preventivo y trámites especiales AB NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IMSASEG S.A.**, de fojas 18.032 a 18.051, Registro Mercantil número 2.955. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 6915



Guayaquil, 15 de febrero de 2013

REVISADO POR: 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0480389

MP, IGM, 22

